

Labornet: N° 694



Fecha: 11/03/2013

Tema: Impuesto a las Ganancias 4° categoría. Aumento de los mínimos no imponibles y de las deducciones por cargas de familia. Resolución General (AFIP) N° 3449/2013. B.O. 11/3/2013.

En el día de la fecha se ha publicado la norma de referencia, reglamentaria del Decreto 244/2013 que comentamos en el Labornet N° 693 del 5/3/2013, estableciendo los valores de las deducciones mensuales admitidas en la Ley del Impuesto a las Ganancias (en su artículo 23) a los efectos de calcular, para los empleados en relación de dependencia, la retención a ingresar al Fisco, respecto de las remuneraciones abonadas a partir del mes de marzo a diciembre de 2013.

En este sentido la norma establece que los agentes de retención alcanzados por las disposiciones de la RG 2437/08, deberán computar a partir del 1° de marzo de 2013 en cada mes calendario, los siguientes valores:

a) Ganancias no imponibles: \$ 1.296,00.

b) Cargas de familia:

1. Cónyuge: \$ 1.440,00.
2. Hijo: \$ 720,00.
3. Otras Cargas: \$ 540.

d) Deducción Especial: \$ 6.220,80.

A partir de la lectura de esta norma, entendemos que la Autoridad de Aplicación (AFIP) ha reglamentado el incremento de dichos valores en el sentido de la no retroactividad a enero de 2013 de los montos anuales establecidos por el Decreto.

En este escenario, respecto de los salarios que se abonen a partir del 1° de marzo del corriente año, los valores acumulados a considerar serán iguales a:

- Los acumulados a febrero de 2013 según la RG 3073/2011 (vigente hasta el 28/2/2013) MAS
- Los valores mensuales de la RG 3449/2013

Quedamos a vuestra aclaración para cualquier aclaración necesaria.

Cecilia N. Castro

Liliana A. Cárdenes

Estudio de Diego & Asociados

Seguinos en    



**Puede consultar este y otros artículos en la sección
“Nuestros Servicios - LaborNet” de nuestra web**